



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..                                | 200 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... .. | 250 |
| Particulares, anual pesetas.  | 300 |
| Número suelto corriente, 3,00   |     |
| Id. id. atrasado, 6,00  |     |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 12 de marzo de 1969

Núm. 31

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Devolución de fianza

Por don José Beltrán Moñux, vecino de Alcazán (Soria), y contratista de las obras de Reparación del c/v de enlace entre las C-615 y la C-624, por Bustillo de la Vega.

Id. del c/v de Villacuede a Villanueva de los Nabos.

Id. de Villota del Páramo a Santa Olaja.

Id. de Villota del Duque a Bahillo.

Id. de Saldaña, por Relea y Valenoso a la C.ª de Membrillar.

Id. de Bárcena por Itero Seco a Bahillo.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se

procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 8 de marzo de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1233

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Administración de Tributos

*Padrón de los edificios y solares (Contribución urbana y Arbitrio municipal)*

Por la presente se hace saber que el Padrón por los conceptos aludidos y término municipal de Palencia, correspondiente al actual ejercicio de 1969, se halla de manifiesto en esta Oficina durante el término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho período los propietarios o usufructuarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 8 de marzo de 1969.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo Fernández.

1216

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

##### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### DELEGACIÓN DE PALENCIA

Por don Ignacio Capa Fernández, se ha solicitado la devolución de la fianza defini-

tiva, constituida para responder a la ejecución de las obras "SANEAMIENTO EN LA ZONA DE MONZON DE CAMPOS (PALENCIA)".

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 9 de octubre de 1968.—El Director General, P. D. (ilegible).

1244

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

##### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### DELEGACION DE PALENCIA

Por Hidro Construcciones, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder a la ejecución de las obras "SUPERESTRUCTURA ESTABILIZADA EN LOS CAMINOS K-7, K-7-2 Y ABANICOS DE CRUCE DE ENTRADA EN LAVID DE OJEDA (PALENCIA)".

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclama-

ciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 9 de octubre de 1968.—El Director General, P. D. (ilegible).

1245

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

#### Reestructuración de partidos farmacéuticos en la provincia de Palencia

En armonía con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, número 3.279/1968, de 26 de diciembre ("B. O. del Estado", número 17, de 20 de enero último), se publican, a continuación, las características puntualizadas de la reestructuración de partidos farmacéuticos en la provincia de Palencia.

#### Provincia de Palencia

1. Supresión del partido de Revenga de Campos; agregación de los Municipios de Arconada y Lomas, al partido de Carrión de los Condes y agregación de los Municipios de Revenga, Población de Campos, Villarmentero y Villovieco al partido de Frómista; amortización de 1 plaza de Farmacéutico Titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) *Carrión de los Condes*, Arconada, Bahillo, Bustillo del Páramo, Calzada de los Molinos, Gozón de Ucieza, Lomas, Nogal de las Huertas, San Mamés de Campos, La Serna, Torre de los Molinos, Valdeucieza, Villaleazar de Sirga, Villamoronta, Villaturde y Villoldo; con 1 plaza de Farmacéutico Titular de 1.ª categoría.

b) *Frómista*, Boadilla del Camino, Marciella de Campos, Población de Campos, Requena de Campos, Revenga de Campos, Villarmentero y Villovieco; con 1 plaza de Farmacéutico Titular de 2.ª categoría.

2. Supresión del partido de Olmos de Ojeda; agregación de los Municipios de Olmos de Ojeda y Cozuelos de Ojeda, al partido de Prádanos de Ojeda y agregación del Municipio de Perazancas al partido de Cervera de Pisuerga; amortización de 1 plaza de Farmacéutico Titular.

Fusión del partido de Quintanatello con el partido de Prádanos de Ojeda; amortización de 1 plaza de Farmacéutico Titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) *Cervera de Pisuerga*, Alba de los Carraños, Arbejal, Castrejón de la Peña, Celada de Robledo, Dehesa de Montejo, Herreruella de Castillería, Ligüérezana, Mudá, Perazan-

cas, Quintanaluengos, Rebanal de las Llantas, Resoba, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, San Martín de los Herreros, Santibáñez de Resoba, Triollo y Valsadornín; con 1 plaza de Farmacéutico Titular de 1.ª categoría.

b) *Prádanos de Ojeda*, Becerril del Carpio, Cozuelos de Ojeda, Lavid de Ojeda, Micieces de Ojeda, Olmos de Ojeda, Payo de Ojeda, Santibáñez de Ecla y Vega de Bur; con 1 plaza de Farmacéutico Titular de 2.ª categoría.

La fecha de efectividad de la presente reestructuración será determinada oportunamente por este Ministerio.

Madrid, marzo de 1969.—El Director General (ilegible).

1212

#### Reestructuración de partidos veterinarios en la provincia de Palencia

En armonía con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, número 3.279/1968, de 26 de diciembre ("B. O. del Estado", número 17, de 20 de enero último), se publican a continuación, las características puntualizadas de la reestructuración de partidos veterinarios en la provincia de Palencia.

#### Provincia de Palencia

1. Supresión del partido de Autillo de Campos; agregación del Municipio de Autillo de Campos, al partido de Fuentes de Nava y del Municipio de Abarca de Campos al partido de Castromocho. Fusión del partido de Castil de Vela con el partido de Villarramiel; segregación en el partido de Villarramiel del Municipio de Capillas, que se agregará al partido de Castromocho. Amortización de 2 plazas de Veterinario Titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) *Fuentes de Nava*, Mazariegos, Autillo de Campos, con 1 plaza de Veterinario Titular de 3.ª categoría.

b) *Villarramiel*, Castil de Vela, Belmonte de Campos, con 1 plaza de Veterinario Titular de 3.ª categoría.

c) *Castromocho*, Baquerín de Campos, Boada de Campos, Abarca y Capillas, con 1 plaza de Veterinario Titular de 3.ª categoría.

2. Fusión de los partidos de Cubillas de Cerrato y Valle de Cerrato, con el partido de Cevico de la Torre; amortización de 2 plazas de Veterinario Titular.

El partido resultante quedará así: *Cevico de la Torre*, Cubillas de Cerrato, Población de Cerrato, Valle de Cerrato, con 1 plaza de Veterinario Titular de 3.ª categoría.

3. Fusión del partido de Fuentes de Valdepero con el partido de Monzón, amortización de 1 plaza de Veterinario Titular.

El partido resultante quedará así: *Monzón de Campos*, Ribas de Campos, Fuentes de

Valdepero, Husillos, con 1 plaza de Veterinario titular de 3.ª categoría.

4. Amortización en el partido de Paredes de Nava de la 2.ª plaza de Veterinario Titular.

El partido citado quedará con la siguiente plantilla: 1 plaza de Veterinario Titular de 3.ª categoría.

5. Supresión del partido de Piña de Campos; agregación del Municipio de Piña de Campos al partido de Amusco y del Municipio de Támara de Campos al partido de Santoyo; amortización de 1 plaza de Veterinario Titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) *Amusco*, Valdespina, Villajimena, Piña de Campos, con 1 plaza de Veterinario Titular de 3.ª categoría.

b) *Santoyo*, Palacios del Alcor, Támara de Campos, con 1 plaza de Veterinario Titular de 3.ª categoría.

6. Fusión del partido de Tabanera de Cerrato con el partido de Palenzuela; amortización de 1 plaza de Veterinario Titular.

El partido resultante quedará así: *Palenzuela*, Villodrigo, Tabanera de Cerrato, Villahán, Peral de Arlanza (Burgos), con 1 plaza de Veterinario Titular de 3.ª categoría.

7. Supresión del partido de Valdeucieza; agregación del Municipio de Valdeucieza al partido de Bahillo y del Municipio de San Mamés de Campos al partido de Carrión de los Condes, amortización de 1 plaza de Veterinario Titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) *Bahillo*, Itero Seco, Gozón de Ucieza, Villota del Duque, Quintanilla de Onsoña, Valdeucieza, con 1 plaza de Veterinario Titular de 2.ª categoría.

b) *Carrión de los Condes*, San Mamés de Campos, con 1 plaza de Veterinario Titular de 2.ª categoría.

8. *Espinosa de Cerrato*, Royuela de Riofranco (Burgos), y Villafruela (Burgos), con 1 plaza de Veterinario Titular de 3.ª categoría.

Por fusión de los partidos de Villafruela (Burgos), y Royuela de Riofranco (Burgos), con el de Espinosa de Cerrato.

La fecha de efectividad de la presente reestructuración será determinada oportunamente por este Ministerio.

Madrid, marzo de 1969.—El Director General (ilegible).

1213

#### Reestructuración de partidos médicos en la provincia de Palencia

En armonía con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, número 3.279/1968, de 26 de diciembre ("B. O. del Estado", número 17, de 20 de enero último), se publican, a continuación, las características puntualizadas de la

reestructuración de partidos médicos en la provincia de Palencia.

#### Provincia de Palencia

1. Fusión del partido de Población de Campos con el partido de Revenga de Campos; amortización de 1 plaza de Médico Titular.

El partido resultante quedará así: *Revenga de Campos*, Villovieco, Villarmentero, Población de Campos, con 1 plaza de Médico Titular y 1 plaza de Practicante Titular, ambas de 4.ª categoría. Partido cerrado.

2. Fusión del partido de Valle de Cerrato con el partido de Cevico de la Torre; amortización de 1 plaza de Médico Titular.

El partido resultante quedará así: *Cevico de la Torre*, Valle de Cerrato, con una plaza de Médico Titular y 1 plaza de Practicante Titular; ambas de 3.ª categoría. Partido cerrado.

3. Fusión del partido de Fuentes de Valdepero con el partido de Husillos, amortización de 1 plaza de Médico Titular, creación de 1 plaza de Practicante Titular.

El partido resultante quedará así: *Husillos*, Fuentes de Valdepero, con 1 plaza de Médico Titular y 1 plaza de Practicante Titular, ambas de 5.ª categoría. Partido cerrado.

4. Fusión del partido de Valdecañas de Cerrato con el partido de Baltanás, amortización de 1 plaza de Médico Titular.

El partido resultante quedará así: *Baltanás*, Valdecañas de Cerrato, con 1 plaza de Médico Titular, 1 plaza de Practicante Titular y 1 plaza de Matrona Titular, todas ellas de 3.ª categoría. 1 plaza de Médico Libre. Partido Cerrado.

5. Fusión del partido de Hornillos de Cerrato con el partido de Torquemada.

El partido resultante quedará así: *Torquemada*, Hornillos de Cerrato, con 2 plazas de Médico Titular, 1 plaza de Practicante Titular y 1 plaza de Matrona Titular, todas ellas de 3.ª categoría. Partido cerrado.

6. Fusión del partido de Pedraza de Campos con el partido de Mazariegos, segregación en el partido de Pedraza de Campos del Municipio de Torremormojón, y agregación al partido de Ampudia, amortización de 1 plaza de Médico Titular, creación de 1 plaza de Practicante Titular y 1 plaza de Matrona Titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) *Mazariegos*, Villamartín, Revilla de Campos, Pedraza de Campos (salvo Torremormojón), con 1 plaza de Médico Titular y 1 plaza de Practicante Titular, ambas de 3.ª categoría. Partido cerrado.

b) *Ampudia*, Valoria del Alcor, Torremormojón, con 1 plaza de Médico Titular, 1 plaza de Practicante Titular y 1 plaza de Matrona Titular, todas ellas de 4.ª categoría. Partido cerrado.

La fecha de efectividad de la presente rees-

tructuración será determinada oportunamente por este Ministerio.

Madrid, marzo de 1969.—El Director General (ilegible).

1214

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### Sección de Minas

##### A N U N C I O

Por el presente se hace saber: Que por DON BIENVENIDO MONTERO ENCINAS, vecino de Villaconancio (Palencia), ha sido solicitada la apertura de un pozo en la finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Prado Plantío", del término municipal de Villaconancio.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 3 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

1045

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital

##### EDICTO

#### Cédula de notificación de embargo a contribuyentes declarados en rebeldía

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra los deudores a la Hacienda Pública del pueblo de Dueñas, don Mariano Nieto Blanco y doña Jesusa Caballero y por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1956 a 1968, con fecha 28 de febrero de 1969, he dictado la siguiente:

*Providencia.*—Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de la finca embargada a los deudores don Mariano Nieto Blanco, y doña Jesusa Caballero, sin que éstos hayan satisfecho sus descubiertos, y encontrándose dichos deudores declarados en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º, del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se les notifica el referido embargo por medio de edicto, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de los que se expondrán al público en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Dueñas y en oficina recaudatoria.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que la finca embargada es la que a continuación se describe:

Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago de Vega Rodero, pol. 92, par. 180, de 11,08,50 Has., linda al N. camino, E. Cándido García, S. río y O. Petra Dueñas, tasada en 195.317,80 pesetas.

Palencia 28 de febrero de 1969.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1183

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª de Palencia-Pueblos

Don Ausencio Rodríguez García, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona 2.ª de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda, por el concepto de urbana, del pueblo de Paredes de Nava, de los años que se indican, se ha dictado con fecha 28 de febrero del año actual la siguiente:

*PROVIDENCIA.*—Desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, según se describen en la certificación de fincas e informe de la Alcaldía de Paredes de Nava, unidos al presente expediente. Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno Mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento éste expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Anastasio Alonso Alvarez: Un solar en la calle Santa Eulalia, sin número, que linda dcha. con Teófilo Guerra, izqda. y fondo con casa de Gregoria Herranz Barón. Los débitos corresponden a los años 1963 a 1968 inclusive.

Gregorio Alonso Sagüillo: Débitos de los años 1963 y 1964. Un solar en la calle de La Luna, número 5, que linda dcha. y fondo con casa de Modesta García Martínez, izquierda con calle del Matadero Viejo.

Julían Alonso Flores: Débitos del año 1953. Un solar en la calle de La Rúa, número 11, que linda dcha. y fondo con casa

de Prudencio Silva e izqda. con Salustiano Cardeñoso Lagunilla.

Anastasia Antolín Asenjo: Débitos de los años 1963 y 1964. Una casa en la calle de Nuestra Señora de la Paz, número 5, linda dcha. con Lucio Pajares Martín, izqda. con calle de La Paz y fondo con casa de Gloria y Elvira García.

Eusebia Antolín Expósito: Débitos de los años 1963 a 1968. Un solar en la calle del Cubo, número 5, que linda dcha. con Claudia Hoyos Alvarez, izqda. y fondo con casa de Baldomera Granja Sierra.

Emiliano Antolín Gómez: Débitos de 1966 a 1968. Una casa en la calle de Los Francos, número 20, que linda dcha. con la calle de Los Francos, izqda. con Segundo García Martínez y fondo con Pedro Fernández Asuero.

Ignacio Asenjo Asenjo: Débitos de los años 1967 y 1968. Una casa en la calle de Baltasar Collazos, número 9, que linda derecha con Demetrio Villagrà, izqda. con Victoriano Alonso y fondo con Francisco Cardeñoso Lobete.

Valentín Asenjo Cardeñoso: Débitos de 1967 y 1968. Una casa en la calle de Circunvalación, sin número, que linda dcha. con Lorenza Infante Melendre, izqda. Atanasio Vián Sierra y fondo con Miguel de Viguri Bedoya.

Anastasio Barón Vián: Débitos de los años 1963 y 1964. Un solar en la calle de Matadero Viejo, número 7, que linda dcha. Lucio Nieto Antolín, izqda. Luis Guillermo y fondo Matadero Viejo.

Julia Barón Vián: Débitos de los años 1963 y 1964. Una casa en la calle Empedrada, número 6, que linda dcha. con Balbina Alvarez Melendre, izqda. con Victorino Velázquez Vián y fondo con el Cuartel Viejo.

Patricio Díez Gallardo: Débitos de los años 1964 a 1968. Una casa en la calle del Manzano, sin número, que linda dcha. con casa de Restituto Rodríguez Rojo, por la izquierda y fondo José Pajares Cardeñoso.

El mismo: Débitos de los años 1964 a 1968. Un solar en la calle de La Canueva, número 16, linda dcha. con Marcelo Díez Gallardo, izqda. calle de La Canueva y fondo con Patricia Infante Blanco.

Marcela Elices Rivas: Débitos de los años 1963 a 1968. Una casa en la calle de La Canueva, número 36, que linda dcha. entrando con calle del Oriente, izqda. con la calle de La Canueva y fondo con Emeterio Villagrà.

La misma: Débitos de 1963 a 1968. Una casa en la calle del Rvd.º Padre Guillermo Antolín, número 2, linda dcha. con Narciso Melendre, izqda. Julián Herrero Gutiérrez y fondo Laureano Granja León.

Constantino Emperador García: Una casa en la calle de San Martín, que linda derecha entrando y fondo con Clemente Gutiérrez Díez y izqda. con bodega de Aurora Casado. Los débitos corresponden a los años 1967 y 1968.

Eusebio Fernández Aparicio: Una casa en

la calle de Circunvalación (Arrabal del Carmen), sin número, que linda dcha. Abundio Asenjo Herrero, izqda. Petra León Pajares y fondo calle del Muro. Corresponden los débitos al año 1968.

Pedro García Olano: Débitos del año 1968. Una casa en la calle de Queipo de Llano, número 4, que linda dcha. entrando con casa de Natividad García García, izqda. con la de Sebastián Romero Herrero y fondo Agueda Bedoya.

Pilar Guerra Emperador: Débitos del año 1968. Un solar en la plaza de San Francisco, número 4, que linda dcha. con casa de Bernardino Medrano Martínez, izqda. y fondo con herederos de Mariano Aparicio Casares.

Hipólito Guijuelo González: Débitos de los años 1953 y 1954. Una casa en la calle del Rvd.º Padre Guillermo Antolín, número 16, que linda dcha. con la de Félix Alvarez Gutiérrez, izqda. y fondo con casa de Simón Cuenca.

Antonio Gutiérrez Romero: Una casa en la calle del General Franco, número 1, que linda por la decha. con herederos de Pedro Infante Hoyos, izqda. y fondo Gregorio Marcos Pajares. Los débitos corresponden al año 1968.

Félix Herrero Ania: Débitos del año 1964. Un solar en el barrio de Tenerías, sin número, que linda dcha. Dionisio Villagrà García, izqda. Anastasio León Sierra y fondo con tierras de labor.

Mariano Herrero Ania: Un solar en el barrio de Tenerías, sin número, que linda dcha. con Gregorio Payo Herrero, izqda. Mariano Herrezuelo Linares y fondo con tierras de labor. Los débitos corresponden a los años 1963 y 1964.

Benito Herrero Calonge: Años 1963 y 1964. Una casa en la calle del Vicario Barón, número 34, que linda dcha. y fondo Sebastiana Barón, y izqda. con la de Julián Gómez.

Tomás Herrero Pérez: Débitos de 1963 y 1964. Un solar en el barrio de Tenerías, sin número, que linda dcha. con molino de Corteza, izqda. Gregorio Payo y fondo arroyo.

León Herrero Pescador: Años 1953 a 1965. Una casa en la calle de Las Flores, número 3, que linda dcha. y fondo Rufino García e izqda. Francisco Fernández Pajares.

Ladislao Herrero Sierra: Años 1963 a 1968. Una casa en el Corro Aldagón, número 4, que linda dcha. Juan Rodríguez García, izqda. Miguel Salazar y fondo calle de Carrejas.

Modesto Herrero Sierra: Débitos de 1966 a 1968. Una casa en la calle de Vicario Barón, número 34, linda dcha. Modesta Pescador Boto, izqda. calle de Arrabal de San Juan y fondo Juan León.

Guillermo Martínez Gutiérrez: Años 1963 y 1964. Un solar en el barrio de Tenerías, sin número, que linda dcha. Mariano Herrezuelo Linares, izqda. Anastasio León Sierra y fondo tierra de Severino Gutiérrez.

Alejandro Pajares Fernández: Años 1967 y 1968. Una casa en la calle de San Luis número 5, linda dcha. David García, izquier-

da calle de San Martín y fondo con Aurora Casado Villa.

Lupicinio Pastrana López: Un almacén en extramuros. Paso a nivel de Ferrocarril, linda dcha. camino, izqda. y fondo eras. Débitos de los años 1967 y 1968.

Mariano Payo Payo: Una casa en la calle de Las Pastoras, número 13, que linda derecha, izqda. y fondo Cipriano Casares Herrero. Débitos de los años 1963 a 1968.

Anastasio Penche Hierro: Débitos del año 1964. Una casa en la calle del Oriente, número 6, que linda dcha. Jesús Aguado Olea, izqda. calle de Los Francos y fondo Francisco Vián Rivas.

Eloisa Pérez Cardeñoso: Débitos de 1963 y 1964. Un solar en el barrio de Tenerías, sin número, que linda dcha. Román Calvo, izqda. Eusebio Fernández y fondo Vicente Villagrà García.

Paulino Plaza Martín: Años 1963 a 1968. Un solar en la calle del Matadero Viejo, número 4, linda dcha. Desiderio Fernández, izqda. Anastasio León Sierra y fondo Emeterio Fernández.

Juana Retuerto Herrezuelo: Años 1966 a 1968. Una casa en la calle del Pocillo, número 28, linda dcha. y fondo Francisco Guerra García y izqda. Joaquín Villagrà.

Victoria Retuerto Villagrà: Años 1966 a 1968. Una casa en la calle de Las Pastoras, número 78, linda dcha. Rafael Aguayo, izquierda Cipriano Aguayo y fondo carretera de circunvalación.

Lucía Santos Diego: Años 1963 a 1968. Un solar en la calle de Obispo Sánchez, número 2, linda dcha. Federico Gutiérrez, izquierda viuda de Isaac Retuerto y fondo pozo de varios vecinos.

Teófilo Vián Alonso: Débitos de los años 1967 y 1968. Una casa en la calle de Las Pastoras, número 10, linda dcha. Dionisio Villagrà, izqda. Faustino Hoyos y fondo carretera de circunvalación.

Y como se trata de deudores forasteros y de domicilio ignorado, que no han señalado el punto de su residencia ni nombrado persona que les represente, se les requiere por medio del presente edicto que se fija al propio tiempo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paredes de Nava, para que se observen las siguientes advertencias de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

a) Que comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado.

b) Que designen persona en Paredes de Nava, localidad a que corresponden los débitos, que hayan de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes.

c) Que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin efectuar la comparecencia y designación expresadas, se pro-

cederá a la declaración en rebeldía, sin más notificación ni requerimiento.

Palencia 8 de marzo de 1969.—El Recaudador, Ausencio Rodríguez.

1228

### Audiencia Territorial de Valladolid

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Ayuela de Valdavia.

Juez de Paz sustituto de Camporredondo de Alba.

Juez de Paz sustituto de Alba de Cerrato.

Fiscal de Paz de Puebla de Valdavia.

Fiscal de Paz de Valle de Cerrato.

Fiscal de Paz de Villajimena.

Valladolid 8 de marzo de 1969.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

1210

### Capitanía General de la 1.ª Región Militar

#### Requisitoria

Puerta Ruipérez, Javier, hijo de José y de Marcelina, natural de Baltanás, provincia de Palencia y con domicilio en dicha localidad, soltero, de profesión obrero, de veintitrés años de edad, de estatura 1.660 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, sin señas particulares alguna, últimamente sin domicilio conocido, procesado por los delitos de Deserción y Fraude, en causa número 335-68, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, sito en el Cuartel General de dichas Fuerzas, en la plaza de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades tanto civiles como militares se proceda a la detención del encartado para ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Capitán Juez Instructor, Francisco Gil de Sola Duarte.

1203

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### PALENCIA NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 7 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta, del vehículo que se dirá, embargado al penado Vicente Castrillejo Vilorio, para garantizar las costas del Tribunal Supremo, en recurso interpuesto en causa número 347 de 1961.

##### Vehículo que se subasta

Un coche marca Seat, modelo 1.400, de 10 H. P., tipo turismo, matrícula B-88.989, tasado pericialmente en DIEZ MIL PESETAS.

##### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad, igual al menos, al 10 % de su valor.

Que por salir a tercera subasta los hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Segoviano.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1195

##### PALENCIA.—NUM. UNO

##### Cédula de citación de remate

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo número 22 de 1969, a instancia de don José María Bosque Vidal, vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Nicolás García, titular de Ferrallas Palentinas, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, trescientas setenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y cinco mil pesetas más para intereses, gastos y costas, por medio de la presente y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a don Nicolás García, como titular de Ferrallas Palentinas, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, se ha practicado embargo sobre determinados bienes de la propiedad del mismo.

Palencia 3 de marzo de 1969.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1181

### Administración Municipal

#### ALBA DE CERRATO

##### EDICTO

Redactado que ha sido el proyecto y presupuesto técnico para las obras de elevación de agua potable para el abastecimiento público de esta localidad, por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya, de Palencia, y al objeto de su examen y reclamaciones que se consideren oportunas, queda expuesto referido proyecto con todos los documentos anejos de que se compone, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Alba de Cerrato 3 de marzo de 1969.—El Alcalde, Ricardo Herrero.

1176

#### ALBA DE CERRATO

##### EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

##### PADRONES EXPUESTOS

Prestación personal y de transportes.

Tasa de rodaje por vías municipales.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre velocípedos.

Desagüe de canalones a la vía pública.

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra del monte municipal.

Idem de pastos vecinales en el monte, primer semestre.

Arbitrio sobre perros.

Alba de Cerrato 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, Ricardo Herrero.

1209

#### AMPUDIA

##### EDICTO

Se anuncia SUBASTA para la ejecución de las obras de URBANIZACION DEL PASEO DE LA CALLE SAN MARTIN, DE ESTA VILLA.

El tipo de licitación será de DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS, VEINTE CENTIMOS (279.352,20).

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobados, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Para optar a la subasta será preciso depositar previamente la cantidad de SIETE MIL PESETAS, en concepto de garantía provisional, en Caja municipal o en Caja de Ahorros de Ampudia, a nombre de este Ayuntamiento.

La garantía definitiva se fija en el 5 % del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones están a disposición del público en Secretaría municipal, donde podrán ser examinados, todos los días de oficina de diez a trece horas.

Las proposiciones podrán presentarse en iguales horas, en Secretaría municipal, desde el siguiente al del anuncio, hasta el inmediato anterior hábil a la celebración de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., D. N. I., número ..., debidamente enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobados por el Ayuntamiento de Ampudia, para ejecución de obras de urbanización del PASEOS DE LA CALLE SAN MARTIN, en la villa de Ampudia, se compromete a realizar las obras en la cantidad de ... pesetas.—(Fecha y firma).

Ampudia 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

1223

#### AMPUDIA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la realización de obras de urbanización del paseo de la calle de San Martín, en esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ampudia 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

1224

#### AMPUDIA

#### EDICTO

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Palencia, se anuncia SUBASTA, para el arrendamiento de NUEVE LOTES, en el MONTE TOROZOS, número 232 a), de los de utilidad pública, con una extensión cada uno de ellos de diez hectáreas, para el aprovechamiento de labor y siembra.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, representante de la Jefatura de Montes y asistencia del Secretario de la Corporación, el día décimo hábil, a las catorce horas, contados a partir del siguiente también hábil al de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Este plazo se fija de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se hará por cada lote, bajo el precio de licitación mínimo de 2.250 pesetas por año forestal, siendo el primero el 68-69, y terminando en el año forestal 1974-75.

La fianza provisional para optar a la subasta, será de CIENTO VEINTICINCO PESETAS, por lote, y la definitiva el 6 % del total precio de adjudicación, cantidades que serán efectivas en metálico, en Depositaria municipal.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de lotes que se subastan, están a disposición del público en Secretaría municipal, los días laborables de oficina de once a trece horas.

Las proposiciones podrán presentarse en el Ayuntamiento, durante las anteriores horas, los días laborables, desde el siguiente al de este anuncio, al inmediato anterior a la celebración de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con D. N. I., número ..., enterado de la subasta de lotes en el monte Torozos, de Ampudia, desea se le adjudique en arrendamiento en lote número ..., de ... roturación, por el precio anual de ... pesetas.—Fecha y firma.

Ampudia 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

1198

#### BAÑOS DE CERRATO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso la adquisición por este Ayuntamiento de un frigorífico, con destino a los servicios del hostel turístico "EL LAGAR", de Baños, de las características que aparecen señaladas en el oportuno pliego de condiciones el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

El tipo de concurso es el de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA PESETAS, pudiendo los licitadores cubrir la cantidad indicada o consignar la baja que estimen por conveniente.

La garantía provisional es de MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS, y la definitiva, lo que resulte del seis por ciento del importe de la adjudicación.

La duración del contrato, será de dos meses.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, antes del vigésimo día hábil, a contar del siguiente de la inser-

ción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de apertura de plicas, se verificará en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día, también hábil, en que termine el plazo anterior.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del estado de 6 pesetas, sello municipal de igual valor y póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 50 pesetas, a las que se acompañará declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, la garantía provisional indicada.

El resto de las condiciones figuran comprendidas en el citado pliego.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., provisto de su Carnet de Identidad, número ..., expedido en ... de ... de 19..., en ...; enterado de las condiciones del concurso para la adquisición de un frigorífico, con destino al hostel turístico "El Lagar", de Baños, conforme a las mismas, se compromete a facilitar dicho frigorífico con sujeción a las referidas condiciones, por el importe de ... pesetas (en letra).

Dichas proposiciones, llevarán escrito lo siguiente:

"Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de un frigorífico con destino al mesón "El Lagar"."

Venta de Baños 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

1222

#### BAÑOS DE CERRATO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso la adquisición por este Ayuntamiento de CIEN BUTACAS, con destino al Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, de las características que aparecen señaladas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

TIPO DEL CONCURSO. El tipo de este concurso es el de CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000).

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. La garantía provisional es la de SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (6.400) y la definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, antes del vigésimo día hábil, a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**APERTURA DE PLICAS.** El acto de apertura de plicas, se verificará en estas Casas Consistoriales, a las once horas del siguiente día, también hábil, en que termine el plazo anterior.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, sello municipal de igual valor y póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 100 pesetas, a las que acompañará declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación, y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, la garantía provisional indicada.

El modelo de proposición, será el que a continuación se expresa:

#### Modelo de proposición

"Don ..., de ... años, de profesión ..., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., provisto del Carnet de Identidad, número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19...; bien enterado del pliego de condiciones, para el concurso de cien butacas, con destino al Salón de Actos de la Casa Consistorial, se compromete a suministrar las mismas al Ayuntamiento de Baños de Cerrato, en el precio de ... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones de dicho pliego".

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado y llevarán escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso de cien butacas para el Ayuntamiento de Baños de Cerrato".

Venta de Baños 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

1222

#### CEVICO DE LA TORRE

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967-1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cevico de la Torre 5 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1175

#### HONTORIA DE CERRATO

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

##### PADRONES EXPUESTOS

Bicicletas.  
Desagüe de canales.  
Entradas en edificios particulares.  
No fiscal sobre perros.  
Rodaje y arrastre.  
Tránsito de animales.  
Circulación y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.  
Arbitrio sobre riqueza rústica.  
Idem sobre riqueza urbana.  
Plagas del campo.  
Hontoria de Cerrato 5 de marzo de 1969.  
—El Alcalde (ilegible).

1180

#### POBLACION DE CERRATO

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, Inocencio Revilla.

1211

#### SAN CEBRIAN DE CAMPOS

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

##### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio de circulación de vehículos de motor.  
Idem de riqueza rústica.  
Idem id. urbana.  
Idem de velocípedos.  
Idem sobre perros.  
Idem de tránsito de animales domésticos por vías municipales.  
Idem de carros.

Arbitrio de desagüe de canalones y goteras en terrenos del común.

Idem de entrada de carruajes en edificios particulares.

San Cebrián de Campos 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Mariano Castrillo.

1208

#### VILLAHERREROS

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de agua y saneamiento de la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaherreros 3 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1191

#### VILLALACO

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalaco 8 de marzo de 1969.—El Alcalde, Esteban Calvo.

1205

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1969

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,  
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

|                        |      |
|------------------------|------|
| Alba de Cerrato        | 1174 |
| Ampudia                | 1225 |
| Olea de Boedo          | 1190 |
| Palenzuela             | 1227 |
| Resoba                 | 1186 |
| Revilla de Collazos    | 1221 |
| Santibáñez de Resoba   | 1185 |
| Villaumbrales          | 1197 |
| Villalaco              | 1226 |
| Villamuriel de Cerrato | 1194 |

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

|                       |      |
|-----------------------|------|
| Ampudia               | 1201 |
| Nestar                | 1173 |
| San Cebrián de Campos | 1208 |
| Valdeolmillos         | 1199 |
| Valoria del Alcor     | 1184 |
| Villadiezma           | 1177 |
| Villalaco             | 1204 |
| Villamoronta          | 1179 |

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribu-

yentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

|                   |      |
|-------------------|------|
| Lavid de Ojeda    | 1206 |
| Pedraza de Campos | 1200 |

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

|                   |      |
|-------------------|------|
| Berzosilla        | 1192 |
| Lavid de Ojeda    | 1206 |
| Pedraza de Campos | 1200 |

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

##### PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.  
b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

#### JUNTAS VECINALES

|                         |      |
|-------------------------|------|
| Collazos de Boedo       | 1189 |
| Bustillo de Santullán   | 1218 |
| Monasterio              | 1207 |
| Nogales de Pisuerga     | 1193 |
| Pino del Río            | 1196 |
| Salinas de Pisuerga     | 1172 |
| Santa María             | 1215 |
| San Martín del Monte    | 1188 |
| Vallespinoso de Aguilar | 1202 |
| Verbios                 | 1220 |
| Villabellaco            | 1219 |
| Villanueva de la Torre  | 1217 |
| Villameriel             | 1187 |

## Anuncios particulares

FRANCISCO PASTOR MORENO  
NOTARIO

#### EDICTO

Se notifica que en la Notaría de Palencia, a cargo de don Francisco Pastor Moreno, con estudio en plaza de San Lázaro, número 1, se tramita acta de notoriedad, a requerimiento de don Fernán Rodríguez de Gortázar Pérez, mayor de edad y vecino de Madrid, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, de unos diez mil litros de agua por hora, durante los meses de junio a septiembre inclusivos, derivadas del río Carrión, para riego de la huerta de su propiedad, sita en término de Palencia, al pago de Escuchagalllos y Fuente de la Salud, de cabida total, lo en riego, de unas dos hectáreas y cincuenta áreas, ya que el resto de la finca se riega con agua de un manantial. La utilización de las aguas se verifica en dichos meses, unos cuatro días por semana y unas tres a cuatro horas cada día, como máximo.

Lo que se hace público a los fines de la Regla 4.<sup>a</sup>, del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que los que, puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, comparezcan en la expresada Notaría, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Notario autorizante, Francisco Pastor Moreno.

1109